

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.  
Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

*Radicado. 05001-31-10-007-2020-00284.*

*Interlocutorio No.400.*

Cumplidos los requisitos exigidos dentro del presente proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, promovido por el señor WILDER JAVIER RAMOS HERNANDEZ, en contra de la señora CLAUDIA PATRICIA CORREA DIAZ. De su estudio se observa que está conforme a los preceptos del Art. 82 y s.s. del C.G.P, la ley 54 de 1990 y el Decreto 806 de 2020, por lo que este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda verbal de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, promovida por el señor WILDER JAVIER RAMOS HERNANDEZ, en contra de la señora CLAUDIA PATRICIA CORREA DIAZ.

SEGUNDO: Imprímasele a la presente demanda el trámite verbal consagrado en el artículo 368, 372 y 373 del C.G.P, en consecuencia de ello hágase personal notificación a la demandada, y córraseles traslado del libelo con entrega de copia del mismo y sus anexos, para que en el término de veinte (20) días ejerza el derecho de defensa que le asiste y solicite las pruebas que estime pertinentes por intermedio de apoderado judicial (artículo 369 ibídem). La notificación deberá efectuarse en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Allegado el valor comercial de los bienes a gravar con la medida cautelar de inscripción de la demanda, previo al decreto de la misma y de conformidad con el numeral 2° del artículo 590 del C.G.P, se señala como caución la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$93.000.000).

NOTIFÍQUESE.

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE**  
**MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**f222a2b68eaf7af813ebacc58f30e5b168494f86141a550e6b75a75e435b5307**  
Documento generado en 18/09/2020 01:09:40 p.m.